

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA

El excelentísimo Ayuntamiento de Mejorada, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2010, acordó por unanimidad de los miembros de la Corporación la aprobación provisional de la ordenanza de protección de datos de carácter personal. Se somete a exposición pública el texto de la misma por plazo de treinta días, pasado dicho plazo sin alegaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

ORDENANZA DE CREACION DE FICHEROS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290 de 2000 y 292 de 2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como «derecho a la autodeterminación informativa», o «derecho a la autodisposición de las informaciones personales» y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de «libertad informativa».

La Ley Orgánica 15 de 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la ley 15 de 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial Correspondiente, en los términos previstos en la ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en su caso en la legislación autonómica.

Primero. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal establecidas en el Real Decreto 1720 de 2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días siguientes de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Anexo I: Creación de ficheros.

1. Fichero «Padrón municipal».

-Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal y función estadística pública.

- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: residentes y transeúntes del término municipal.

- Procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos de características personales.
- Cesiones de datos: I.N.E.: Oficina del Censo Electoral.
- Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

2. Fichero «Cementerios municipales».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los cementerios municipales, base de datos de propietarios de nichos y tumbas.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: titulares de propiedades en el cementerio municipal.
- Procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas distintas del afectado.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, datos de circunstancias sociales (propiedades y posesiones).
- Cesiones de datos: No están previstas.
- Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

3. Fichero «Gestión económica y contable».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los movimientos contables del Ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: terceros con relación contable con el Ayuntamiento (contribuyentes y empleados).
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos económico-financieros, transacciones de bienes y servicios.
- Cesiones de datos: Hacienda Pública, otras Administraciones Públicas con competencias en la materia.
- Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

4. Fichero «IBI rústico y urbano».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de cobros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Titulares de los bienes sujetos al pago del impuesto.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, datos económico-financieros.
- Cesiones de datos: Dirección General del Catastro, otras Administraciones públicas con competencia en la materia.
- Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Medio.

5. Fichero «Basuras, agua y alcantarillado».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las contribuciones por los servicios de basuras, agua y alcantarillado.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Contribuyentes sujetos al pago de estos impuestos.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos económico-financieros.
- Cesiones de datos: Administraciones públicas con competencia en la materia.
- Organo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Medio.

6. Fichero «IVTM».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión para el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos del impuesto.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos económico-financieros.
- Cesiones de datos: Dirección General de Tráfico, otras Administraciones públicas con competencia en la materia.
- Organismo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Medio

7. Fichero «Licencias».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las solicitudes de todo tipo de Licencias.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Empresas o personas físicas que solicitan la concesión de licencias en el municipio.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, información comercial, datos económico-financieros.
- Cesiones de datos: Administraciones públicas con competencia en la materia.
- Organismo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

8. Fichero «Nóminas y personal».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del personal del Ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, datos académicos y profesionales, detalle de empleo, datos económico-financieros.
- Cesiones de datos: Agencia Tributaria, Seguridad Social, INEM, Bancos y Cajas de Ahorro.
- Organismo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

9. Fichero «Registro».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de Entrada y Salida de documentación.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Remitentes o destinatarios de dichos documentos.
- Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, datos económico-financieros.
- Cesiones de datos: No están previstas.
- Organismo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

10. Fichero «Actas de plenos y juntas de gobierno».

- Finalidad del fichero y usos previstos: Organización interna del ayuntamiento.
- Personas o colectivos sobre los que pretenda obtener datos o resultan obligados a suministrarlos: Empleados del Ayuntamiento y concejales.
- Origen y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal mediante actas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos: Datos identificativos (nombre, dirección, DNI).
- Cesiones de datos: No están previstas.
- Organismo de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Mejorada.
- Servicios ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Mejorada.
- Sistema de Tratamiento: Mixto.
- Nivel de Medidas de Seguridad: Básico.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Mejorada 20 de septiembre de 2010.- El Alcalde, José Antonio González González.

N.º I.-9903